

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2021.

Anuncio

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria de 24/09/2020, el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2021, se procede a su publicación, conforme a lo acordado.

El Plan, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Soto del Barco, a 25 de septiembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-08823.

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta. Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación

Artículo 1.—Ámbito temporal.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Soto del Barco se propone para el año 2020.

Artículo 2.—Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 3.—Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Artículo 4.—Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y acción humanitaria o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, así como para paliar los efectos que sobre la actividad económica está teniendo la crisis de salud pública de la COVID-19 durante el año 2020. La aprobación del Plan estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 5.—Líneas de subvención y sus objetivos estratégicos.

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Soto del Barco resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones directas con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea 1: Fomento y promoción cultural.
- Línea 2: Fomento de actividades de las AMPAS.
- Línea 3: Fomento para actividades de carácter deportivo.
- Línea 4: Fomento de las actividades de mayores.
- Línea 5: Fomento de la participación ciudadana.
- Línea 6: Fomento de organización de programas de festejos.
- Línea 7: Impulso de la actividad económica de la hostelería, pequeño comercio, autónomos, así como las microempresas.

5.1. Subvenciones en materia de fomento del asociacionismo y de la actividad económica:

a) Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las asociaciones existentes en Soto del Barco, con fines de carácter social, cultural, juvenil, participación ciudadana, de promoción de fiestas tradicionales, deportivo, actividades tercera edad y educativo, así como para paliar los efectos que la pandemia ocasionada por la COVID-19 y el Estado de Alarma ha ocasionado al los sectores económicos del Concejo.

b) Objetivos específicos:

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- Promover la permanencia del tejido comercial y económico del concejo afectado por la crisis del Covid-19

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Costes previsible: Los costes previstos para cada ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto municipal.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y las resoluciones o convenios de colaboración que puedan adoptarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para el período 2020-2021 quedará condicionada y limitada a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual en los términos que sean aprobados.

Artículo 6.—*Plazos de ejecución.*

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 7.—*Financiación.*

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en cada ejercicio son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento de Soto del Barco, en los términos aprobados por el Pleno, y las derivadas de los acuerdos que puedan adoptarse en lo largo de cada ejercicio, de concurrir causas de interés público.



Artículo 8.—Subvenciones nominativas.

Las previstas nominativamente en el presupuesto anual, conforme al anexo al Plan.

Artículo 9.—Control y seguimiento del plan estratégico de subvenciones.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Soto del Barco se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Soto del Barco, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por la Intervención municipal, para lo cual, por parte de cada uno de las Concejalías afectadas, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria de evaluación.

Artículo 10.—Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Anexo

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Importe
334.489	Asociación Cultural Garabuxada CIF G-74248287	Gastos organización Angulero 2020	620,00 €
338.489	Asociación Cultural Arenesca de Festejos. CIF G-74431222	Alquileres de generadores, equipo sonido, equipo iluminación, escenario y carpa para programación de Navidad y fiestas de San Juan y San Telmo; voladores, gastos transporte homenaje a jubilados para fiestas de San Telmo. Gastos derivados de la obtención de boletines de enganche para fiestas patronales e informes de seguridad.	800,00 €
338.489	Asociación RC Amigos de Riberas El Trichorio CIF G-74044025	Alquileres de generadores, equipo sonido, equipo iluminación, escenario y carpa: voladores/fuegos artificiales para fiestas de San Blas y Nuestra Señora. Gastos derivados de la obtención de boletines de enganche para fiestas patronales e informes de seguridad.	500,00 €
Total			1.920,00 €